

# El Supremo decidirá si admite o no la sentencia

El pasado 21 de abril concluyó el plazo para que el Gobierno presentara las alegaciones contra la oposición de CC.OO. a la admisión del recurso de casación promovido por aquél contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en respuesta a un recurso planteado en su día por la Federación de Enseñanza de CC.OO. por la que se anula la congelación salarial de los funcionarios aplicada por el Gobierno del PP en el año 1997. El Tribunal Supremo no tiene un plazo para resolver aunque ante la premura con que está llevando el proceso es posible que en breve adopte una decisión en torno a la inadmisibilidad o no de la sentencia.

Por otra parte, el Tribunal Supremo ha rechazado el desistimiento de la Federación de Servicios de la Administración Pública (FSAP) de Comisiones Obreras por entender que al oponerse la Administración no procede aceptar el desistimiento y ello en virtud del artículo 74.4 de la Ley 29/98.

La Administración entiende que no existe cosa juzgada por cuanto la sentencia de la Audiencia Nacional no es firme.

Asimismo alega que no existe identidad entre las personas litigantes, por cuanto en el proceso de la Audiencia Nacional el demandante era la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, la cual goza de personalidad jurídica diferenciada a la de la Federación Sindical de Servicios y Administraciones Públicas de CC.OO., manifiesta que tampoco existe identidad entre la causa de ambos procesos, por cuanto en el recurso de FSAP se invocan causas no invocadas en la recurso seguido ante la Audiencia Nacional.

El Tribunal Supremo no acepta la acumulación solicitada por UGT pues entiende que la naturaleza de los procesos es distinta así como distinto su estado procesal.

En conclusión, el Supremo mantiene vivos dos recursos sobre la congelación salarial de los funcionarios, el presentado conjuntamente por CC.OO. y UGT y el de Enseñanza de CC.OO., por la sentencia de la Audiencia Nacional.

También en relación con este asunto se ha sabido que el Ministerio de Hacienda no tiene intención de provisionar la sentencia.